



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. EN ORALIDAD
CARRERA 7 N° 12C-23 PISO 8º EDIFICIO NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
3347029

Bogotá D.C., Seis (06) de Agosto del año dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 110013110023-2021-00149-00
CUADERNO: 1

1.- ADMITIR la presente demanda de CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA instaurada por MARY NELLY PACHON CASTAÑEDA contra de YURY ALEXANDER MARTINEZ GALINDO.

2.- IMPRIMIR a la acción el trámite legal establecido en el artículo 390 y ss del C. G. del P.

3.- Correr traslado de la anterior demandada y sus anexos a la parte demandada por el término de diez (10) días, para los fines legales pertinentes.

4.- NOTIFICAR a la parte demandada, el presente auto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del decreto 806 de 2020, en consonancia con el artículo 291 del C. G. del P.

5.- Reconocer personería al abogado JAVIER ALEXANDER CALLEJAS VILLALBA, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

6.- Notificar esta providencia al señor Defensor de Familia y al Agente del Ministerio Público adscritos a este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
S.C.D.D.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 00102

HOY: **06 de Agosto de 2021**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria